



177

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Informe Legal N.º 053 /2023

Letra: T.C.P.-C.A

Cde.: Expte. N.º 280/2019

Letra: TCP-SL

Ushuaia, 17 de marzo de 2023.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C
DR. PABLO ESTEBAN GENNARO:

Vuelve a este Cuerpo de Abogados las actuaciones del corresponde caratuladas: "S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 170/2017 DEUDA DE LA FIRMA EQUIPOS Y CONTROLES" con el objeto de analizar la solicitud de prórroga efectuada.

I.-Antecedentes:

A fs. 170 obra Resolución Plenaria N° 013/2022 mediante la cual se otorga una prórroga al Administrador a cargo del Fondo Residual (Decreto Provincial N° 2531/2021), Federico Martín ZAPATA GARCÍA, de veinte (20) días hábiles contados desde su notificación, a fin que acompañe el Informe presentado por la letrada interviniente Dra. María Nelly DEIRIZ, en copia debidamente certificada, la que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18 ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo mencionado se cumplió en fecha 1 de marzo de 2023, informando mediante Nota N° 16/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, la Ab. Rocio Magalí FARIÑA de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa, Secretaría Legal del Ministerio de Economía, lo siguiente: "(...) En fecha 10 de febrero de 2023 la Dra. María Nelly DEIRIZ realizó una nueva presentación ante la Secretaría N° 18 del Juzgado Comercial N° 9, a fin de solicitar la certificación en formato papel de

la documentación presentada por la letrada en fecha 16 de septiembre de 2022. Ante dicha circunstancia, la Sra. Titular de dicho juzgado, dispuso la certificación de las piezas presentadas en el expediente N° 45417/2010. Sin perjuicio de ello, hasta el día de la fecha no se ha cumplimentado la certificación ordenada por la Magistrada. En virtud de ello, solicitamos tener a bien conceder una nueva prórroga para el cumplimiento del requerimiento dispuesto en el Cédula de la referencia, por cuanto el plazo oportunamente otorgado resulta insuficiente para dar cabal cumplimiento a lo peticionado (...)”.

Teniendo en cuenta que la certificación solicitada aún se encuentra en trámite, conforme el despacho del Juzgado mencionado, obrante a fs. 176 de las presentes actuaciones, la suscripta entiende que correspondería conceder la prórroga solicitada.

De así entenderlo, los señores miembros de este Organismo de Contralor y teniendo presente el cúmulo de actuaciones que se tramita en el Juzgado en cuestión, entiendo que correspondería proceder a otorgar al Administrador a cargo del Fondo Residual, un plazo de 20 días hábiles desde su notificación, a fin que pueda contar con la documentación requerida debidamente certificada.

Se elevan las presentes, de compartir criterio se remitan las actuaciones a Plenario de Miembros. Se acompaña proyecto de acto que sería del caso dictar.


Sandra Anahí Pavelli
ABOGADA
M.º Prov. N.º 365
Tribunal de Cuentas de la Provincia



178

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Proyecto

Ushuaia,

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 280/2019 Letra: TCP-SL, caratulado: "S/SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 170/2017 DEUDA DE LA FIRMA EQUIPOS Y CONTROLES", del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto se emitió en fecha 30 de enero de 2023 la Resolución Plenaria N.º 013/2023 que en su parte pertinente resuelve: "(...) ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Administrador a/c del Fondo Residual Ley N.º 478 (Dto. Prov. N.º 2531) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, una prórroga de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la presente a fin que se acompañe el Informe presentado por la letrada interviniente Dra. María Nelly DEIRIZ, (Matrícula Profesional Tº 90 Fº 345 C.P.A.C.F., Tº XL VII Fº 247 C.A.S.I.) referente al expediente N° 45.417/2010, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debidamente suscripto, con copias certificadas por el Juzgado actuante de los Anexo que se detalla en el mismo, ello de conformidad a los antecedentes precedentes y al Informe legal N° 351/2022."

Que mediante Nota N.º 16/2023 letra: D.P.G.A.-DPGL-ME. de fecha 22 de febrero de 2023, la Directora Provincial de Gestión Administrativa de la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Economía, Ag. Rocío FARIÑA, solicitó una prórroga al plazo otorgado en la Resolución Plenaria N° 013/2023, atento que, la documentación requerida se encuentra en trámite de certificación por parte del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 –Secretaría N° 18- .

Que, a fs. 177 obra Informe Legal N.º 53/2023 Letra: T.C.P. -C.A en el que la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, expuso:

“(..). I.-Antecedentes:

A fs. 170 obra Resolución Plenaria N° 013/2022 mediante la cual se otorga una prórroga al Administrador a cargo del Fondo Residual (Decreto Provincial N° 2531/2021), Federico Martín ZAPATA GARCÍA, de veinte (20) días hábiles contados desde su notificación, a fin que acompañe el Informe presentado por la letrada interviniente Dra. María Nelly DEIRIZ, en copia debidamente certificada, la que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18 ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo mencionado se cumplió en fecha 1 de marzo de 2023, informando mediante Nota N° 16/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, la Ab. Rocio Magalí FARIÑA de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa, Secretaría Legal del Ministerio de Economía, lo siguiente: “(..) En fecha 10 de febrero de 2023 la Dra. María Nelly DEIRIZ realizó una nueva presentación ante la Secretaría N° 18 del Juzgado Comercial N° 9, a fin de solicitar la certificación en formato papel de la documentación presentada por la letrada en fecha 16 de septiembre de 2022. Ante dicha circunstancia, la Sra. Titular de dicho juzgado, dispuso la certificación de las piezas presentadas en el expediente N° 45417/2010. Sin perjuicio de ello, hasta el día de la fecha no se ha cumplimentado la certificación ordenada por la Magistrada. En virtud de ello, solicitamos tener a bien conceder una nueva prórroga para el cumplimiento del requerimiento dispuesto en el Cédula de la referencia, por cuanto el plazo oportunamente otorgado resulta insuficiente para dar cabal cumplimiento a lo peticionado (..).”

Teniendo en cuenta que la certificación solicitada aún se encuentra en trámite, conforme el despacho del Juzgado mencionado, obrante a fs. 176 de las presentes actuaciones, la suscripta entiende que correspondería conceder la prórroga solicitada.





179

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

De así entenderlo, los señores miembros de este Organismo de Contralor y teniendo presente el cúmulo de actuaciones que se tramita en el Juzgado en cuestión, entiendo que correspondería proceder a otorgar al Administrador a cargo del Fondo Residual, un plazo de 20 días hábiles desde su notificación, a fin que pueda contar con la documentación requerida debidamente certificada.

Se elevan las presentes, de compartir criterio se remitan las actuaciones a Plenario de Miembros. Se acompaña proyecto de acto que sería del caso dictar".

Que, el señor Secretario legal a/c Dr. Pablo GENNARO, comparte el Informe Legal N.º 53/2023 en todos sus términos, remitiendo las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros.

Que, ante la naturaleza del requerimiento, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar una prórroga de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la presente para cumplimentar con la documentación debidamente certificada por el juzgado actuante.

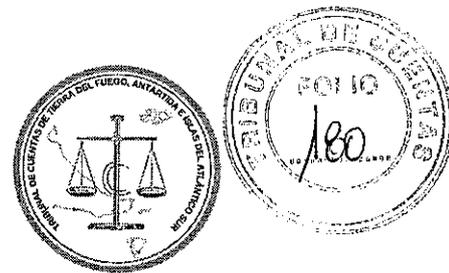
Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º inc. c), 27 y subsiguientes y concordantes de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Administrador a cargo del Fondo Residual N.º 478 (Decreto Provincial N.º 2531) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, una prórroga de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la presente, a fin que se acompañe el Informe presentado por la letrada interviniente Dra. María Nelly DEIRIZ, (Matrícula Profesional Tº 90 Fº 345 C.P.A.C.F, Tº XL VII Fº 247 C.A.S.I.) referente al expediente Nº 45417/2010, en trámite por ante el Juzgado



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota Interna N.º 576/2023

Letra: T.C.P.-S.L.

Cde.: Expte. N.º 280/2019 Letra: TCP-SL

Ushuaia, 22 de marzo de 2023.

SR. VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO

Comparto el Informe Legal N° 53/2023, Letra TCP-CA, suscripto por la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, en el marco del expediente de la referencia, caratulado **"S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 170/2017 DEUDA DE LA FIRMA EQUIPOS Y CONTROLES"**, que en relación a la solicitud de prórroga por el término de veinte (20) días efectuada por la Nota N° 16/2023 Letra: DPGA-DPGL-ME, sugiere su concesión.

A tal efecto, remite la Letrada el proyecto de acto que sería del caso dictar.

En consecuencia, se elevan las presentes a efectos de dar continuidad al trámite.

Dr. Pablo F. GENNARO
Tribunal de Justicia de la Provincia

